



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII: A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de octubre de 2009
No. 57

SECRETARIA DE FINANZAS

SUMARIO:

CIRCULAR NO. 1 "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE
DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2009".

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

CIRCULAR No. 1

Toluca, México a 2 de Octubre de 2009

**CC. COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y PUESTOS
EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS,
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA,
ENTIDADES PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO,
ENTES AUTÓNOMOS, ORGANISMOS AUXILIARES
Y PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL
P R E S E N T E**

La Secretaría de Finanzas en cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental, específicamente el relativo al período contable, que refiere que la Contabilidad de la Hacienda Pública, se dividirá en periodos uniformes para el registro de las operaciones y la rendición de cuentas acerca de las mismas. El período relativo es de un año calendario, del 1º de enero al 31 de diciembre, por lo tanto, los compromisos financieros y presupuestales así como la documentación contable fechada con el año 2009 deberán ser presentadas en los plazos señalados en este documento para afectar el ejercicio presupuestal 2009. Aquellos documentos que no se presenten en las fechas señaladas, serán motivo de la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en contra del servidor público que no acate esta disposición y serán aplicados contable y presupuestalmente en el ejercicio fiscal del año 2010 sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los compromisos adquiridos y/o documentos fechados con el año 2010, afectarán el ejercicio presupuestal 2010.

En atención a lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas, en los Artículos 24 fracc. VII, XII, XIV, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en los Artículos 327-A, 344 y 349 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Artículo 14 fracc. XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México nos permitimos hacer de su conocimiento los "**Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2009**".

I. INGRESOS

Todos los recursos depositados o transferidos en las cuentas bancarias y en la Caja General de Gobierno por las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los realizados por los poderes Legislativo y Judicial que sean registrados por las Instituciones Financieras al **31 de diciembre de 2009**, serán los que se contemplen para el cierre del ejercicio; los reintegros por remanentes de anticipos, remanentes de recursos federales o estatales no ejercidos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos; de 5 y 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de supervisión y vigilancia, 1 al millar para el OSFEM y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría entre otros conceptos que se depositen a partir del **1 de enero de 2010** afectarán los registros contables y presupuestales del **ejercicio fiscal 2010**.

- 1) **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, serán responsables de realizar los reintegros de recursos a la Caja General de Gobierno, por concepto de remanentes de anticipos para gastos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones efectuadas, ingresos generados por actividades propias, devoluciones de recursos federales no ejercidos, intereses generados por la inversión de recursos financieros estatales disponibles, entre otros, a más tardar **el jueves 31 de diciembre de 2009**.
- 2) **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite el **viernes 12 de febrero de 2010** para remitir a la Dirección de Contabilidad del Sector Central el desglose de los importes de las declaraciones del 2.5 por ciento del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal correspondientes al ejercicio 2009 por gobiernos municipales sus organismos auxiliares, empresas de participación mayoritaria, fideicomisos y DIF municipales así como los Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México.
- 3) **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite **el martes 12 de enero de 2010**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - Resumen anual de ingresos con corte al 31 de diciembre de 2009
 - Resumen mensual impreso, en medio magnético o vía electrónica de los ingresos de las Instituciones Financieras del mes de diciembre de 2009
 - Información relativa a los incentivos y subsidios otorgados durante el Ejercicio 2009
- 4) **La Dirección General de Política Fiscal**, deberá informar a la Caja General de Gobierno a más tardar **el Jueves 31 de diciembre de 2009** sobre las ministraciones de recursos federales derivados de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal recibidos, para que se generen los recibos de caja correspondientes con fechas de **2009**; los que se reciban en **2010** y que correspondan a recursos presupuestales del ejercicio **2009** se deberán informar una vez que se tenga conocimiento de la recepción de los recursos a fin de que se elabore el recibo de caja respectivos
- 5) **Las Unidades Administrativas** que hayan celebrado convenios con las Entidades Federales a más tardar **el Jueves 31 de diciembre de 2009** deberán solicitar a la Caja General de Gobierno efectúe los recibos de caja correspondientes con fechas de **2009**, los que se reciban en **2010** y que correspondan a recursos presupuestales del ejercicio **2009**, se deberán informar una vez que se tenga conocimiento de la recepción de los recursos a fin de que se elabore el recibo de caja correspondiente.
- 6) **La Dirección General de Política Fiscal** tiene como fecha límite **el viernes 29 de enero de 2010**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental la siguiente información:
 - a) Constancia de compensación de participaciones federales del mes de diciembre de **2009**.
 - b) Estado de cuenta con la Federación del mes de diciembre de **2009**.
 - c) Resumen de operaciones con la Tesorería de la Federación con cifras al 31 de diciembre de **2009**.

- 7) **La Caja General de Gobierno** tendrá como fecha límite el **viernes 15 de enero de 2010**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental los recibos de caja correspondientes al mes de diciembre de 2009. Así como el listado de posición diaria de caja respectivo, **incluyendo los recibos de caja por enteros de retenciones realizados por las dependencias y los Poderes Legislativo y Judicial correspondientes al Ejercicio 2009.**
- 8) **Las Secretarías de Educación, del Agua y Obra Pública, de Desarrollo Agropecuario, de Desarrollo Económico y de Comunicaciones**, así como todas aquellas dependencias que ejecuten programas con recursos federales, derivados de convenios suscritos durante el ejercicio **2009** deberán informar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 22 de enero de 2010** si se recibieron la totalidad de los recursos convenidos y el ejercicio de los mismos, así como los montos retenidos por concepto del 2 y 5 al millar por inspección y vigilancia.
- 9) Las retenciones del **Impuesto Sobre la Renta** por **Salarios, Honorarios y Arrendamientos** que realicen las **Unidades Administrativas de las Dependencias del Sector Central y los poderes Legislativo y judicial** correspondientes al ejercicio **2009**, además de los reintegros que deben efectuarse se deberán depositar a más tardar el **jueves 31 de diciembre de 2009**; la documentación soporte como son nóminas y recibos entre otros deberán ser entregados en la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **viernes 8 de enero de 2010.**
- 10) **Las Direcciones Generales de Crédito, de Inversión y de Financiamiento de Proyectos de la Secretaría de Finanzas así como la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones**, que realicen la ejecución de programas a través de Fideicomisos, serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 22 de enero de 2010** los estados financieros y patrimoniales del fideicomiso ó información correspondiente al ejercicio de los recursos con cifras al 31 de diciembre de 2009.

CONCILIACIONES DE INGRESOS

La Dirección General de Recaudación, Dirección General de Política Fiscal así como la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 26 de febrero de 2010**, para concluir la conciliación del monto recaudado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos; con cifras al 31 de diciembre de **2009**.

La Dirección General de Tesorería por conducto de la Caja General de Gobierno y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 26 de febrero de 2010**, para concluir las siguientes conciliaciones:

- a) Conciliación de las ministraciones de recursos correspondientes a las aportaciones del Ramo 33 y otros apoyos federales en sus diferentes fondos.
- b) Certificación por parte de la Caja General de Gobierno de los saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de **2009**.

II. GASTO CORRIENTE

1. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, serán las responsables de revisar que todas las unidades ejecutoras de su dependencia, tramiten ante la **Dirección General de Tesorería** la totalidad de las solicitudes de pagos diversos y de los reembolsos de los fondos fijos de caja y que cumplan estrictamente con las leyes, normas, reglamentos, políticas y circulares emitidas para regular el gasto público, a más tardar el **miércoles 2 de diciembre de 2009, como fecha improrrogable**, salvo casos estrictamente excepcionales que determine la Secretaría de Finanzas, la fecha límite será el **viernes 15 de enero de 2010** con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes; los trámites que no se realicen en las fechas establecidas, afectarán el presupuesto del ejercicio **2010**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales.
2. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar**, a fin de dar continuidad con los programas, tienen como fecha límite para tramitar recibos por concepto de gastos a comprobar ante la Dirección General de Tesorería hasta el **viernes 27 de noviembre de 2009**, y para remitir la comprobación de gastos a más tardar el **viernes 18 de diciembre de 2009**, revisando que el soporte documental cumpla estrictamente con las leyes, normas, manuales, reglamentos, políticas y circulares, emitidas para regular el gasto público. Si existe disponibilidad de recursos la Dirección General de Tesorería podrá pagar solicitudes de Gastos a Comprobar en fecha posterior al **27 de noviembre de 2009**, si se cumple con la fecha de comprobación del **viernes 18 de diciembre de 2009**.

Si la comprobación se realiza con fecha posterior al **viernes 18 de diciembre de 2009**, afectará el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del **2010**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales, asimismo en los casos excepcionales en los que se liberan recursos a través de contra-recibos expedidos por concepto de gastos a comprobar, como son los que tramita la Dirección General de Recursos Materiales para las giras del mes, listas de raya tramitadas por la Dirección General de Personal, los tramitados por la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno y cualquier otro que se tramite con fecha posterior al **viernes 27 de noviembre de 2009** y en donde se determine que su comprobación será después del **31 de diciembre**, se establece como fecha límite el **viernes 22 de enero de 2010**.

En relación a la comprobación de **servicios personales (salarios, asimilables a salarios y honorarios)** se sujetará al **viernes 18 de diciembre de 2009** como fecha improrrogable, la unidad administrativa que no cumpla con esta fecha, el servidor público responsable deberá pagar las actualizaciones y recargos que se generen por las declaraciones complementarias que se tengan que realizar ante el SAT

3. La **Dirección General de Tesorería**, tiene como fecha límite el **jueves 10 de diciembre de 2009** para devolver mediante oficio y fecha de término a las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar, los formatos que no reúnan los requisitos establecidos para trámite en el ejercicio presupuestal de **2009**. **No podrán ser reingresados por parte de la Unidad Administrativa para trámite de contra-recibo después de dos días hábiles a partir de la devolución de dicha documentación;** cuando se trate de anticipos para gastos, la comprobación de estos recursos deberá efectuarse como lo establece el punto 2 de este apartado.
4. La **Dirección General de Recursos Materiales** deberá remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información en las fechas que se mencionan:
 - a) Relación de la distribución de combustible, desglosado por unidad ejecutora del gasto (sector central y auxiliar), importe y codificación presupuestal programática autorizada para el ejercicio **2009**; de todos los pagos realizados al **31 de diciembre de 2009**, se establece como fecha límite el **viernes 15 de enero de 2010**. Los tramitados posteriormente a esta fecha se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio **2010**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales.
 - b) Confirmación por escrito de haber concluido la autorización de solicitudes de pagos diversos, de combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos, correspondientes al ejercicio presupuestal **2009**, presentados por las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o su equivalente en el sector central y de proveedores y prestadores de servicios, anexando relación de contra recibos emitidos por la Dirección General de Tesorería de los trámites autorizados. Se establece como fecha límite el **viernes 29 de enero de 2010**.
5. La **Dirección General de Recursos Materiales**, tiene como fecha límite el **viernes 15 de enero 2010** para remitir a la Dirección General de Tesorería, la siguiente información:
 - a). Solicitudes de pagos diversos de los servicios de **combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos** prestados en el mes de diciembre de 2009, con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes. Los tramitados posteriormente a esta fecha se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio **2010**. Sin que esto implique asignaciones adicionales.
6. La **Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite el **viernes 27 de noviembre de 2009**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental los recibos por concepto de percepciones con cargo al presupuesto de egresos **2009** para su trámite de pago ante la Dirección General de Tesorería que recibe estos trámites a más tardar el **viernes 4 de diciembre de 2009**, los entregados con fecha posterior serán con cargo al presupuesto autorizado de egresos para el año **2010**, aun y cuando correspondan a salarios de **2009**.
7. La **Dirección General del Sistema Estatal de Informática** tiene como fecha límite el **viernes 2 de enero de 2010**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental el resumen de las nóminas correspondientes al mes de diciembre de **2009** impreso y en medio magnético, incluyendo la información correspondiente a la prima vacacional y aguinaldo, así como cheques y abonos cancelados, **excepto en este último caso, las correspondientes a diciembre se sujetarán conforme el punto número 11** y emitir constancia de que la totalidad de nóminas procesadas en el ejercicio han sido remitidas para registro a la Contaduría General Gubernamental, **esta información es indispensable para la expedición de constancias de percepciones y retenciones que conforme al artículo 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debe emitir y entregar la Contaduría General Gubernamental.**

8. **La Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, en coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática,** tienen como fecha límite el **viernes 8 de enero de 2010** para enviar a la Contaduría General Gubernamental en medios magnéticos o vía electrónica el desglose por unidad ejecutora del gasto con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por **las aportaciones patronales** del fondo de retiro (FOREMEX) y del seguro de separación individualizado al 31 de diciembre de **2009**.
9. **La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal,** tienen como fecha límite el **viernes 8 de enero de 2010** para enviar a la Contaduría General Gubernamental el desglose por unidad ejecutora del gasto con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por **la prima** del seguro institucional de vida para los servidores públicos al 31 de diciembre de **2009**.
10. **La Dirección de Remuneraciones al Personal de la Dirección General de Personal, las Delegaciones Fiscales, Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados,** tienen como fecha límite el **viernes 8 de enero de 2010** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los listados de abonos y cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de **2009**; **la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación y la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal** tienen como fecha límite el **viernes 15 de enero de 2010** para la entrega de los cheques cancelados correspondientes a las becas otorgadas por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de **2009**.
11. **La Contaduría General Gubernamental,** tiene como fecha límite el **jueves 21 de enero de 2010** para remitir a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática en medios magnéticos la información de cheques y abonos cancelados de sueldos, correspondientes al mes de diciembre de **2009**.
12. **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática,** tiene como fecha límite el **miércoles 27 de enero de 2010** para remitir a la Contaduría General Gubernamental el resumen, archivos y listados definitivos de cheques y abonos cancelados correspondientes al mes de diciembre de **2009**.
13. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central,** deberán presentar a más tardar el **viernes 22 de enero de 2010** el cierre del ejercicio programático presupuestal ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público y el **martes 12 de enero de 2010** la información contable con cifras al 31 de diciembre de **2009** ante la Contaduría General Gubernamental para realizar la consolidación de estados financieros y la integración de los presupuestales, del Gobierno del Estado de México.
14. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central,** tienen como fecha límite el **viernes 27 de noviembre de 2009** para tramitar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, adecuaciones presupuestarias extraordinarias, **incluyendo las correspondientes al ejercicio de recursos federales e incentivos y subsidios fiscales.**
15. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los Organismos Auxiliares** deberán enviar a la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal a más tardar el **viernes 15 de enero de 2010** la relación de los cheques entregados a los servidores públicos por concepto de gratificaciones y premios de fin de año, así como la devolución de cheques cancelados por este concepto.
16. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los Organismos Auxiliares** deberán enviar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público a más tardar el **lunes 29 de marzo del 2010** la documentación original de los dictámenes de reconducción que hayan efectuado durante el ejercicio fiscal **2009**.
17. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los Organismos Auxiliares** deberán turnar a la Contaduría General Gubernamental el **martes 15 de diciembre de 2009** fotocopia de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestales (ampliaciones, reducciones y traspasos externos) que establece el artículo 66 del decreto del presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal **2009**. En caso de que en el cuerpo del oficio no especifique el concepto por el que se originó la adecuación presupuestal, deberá indicarse por escrito debiendo contener la rúbrica del responsable del área presupuestal.

18. **La Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal** tiene como fecha límite el **miércoles 20 de enero de 2010**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, en medio magnético, la nómina de las gratificaciones y premios de fin de año correspondientes al ejercicio fiscal 2009, en dos formatos, el primero clasificado por Dependencia a Nivel Dirección General o equivalente, Organismos Auxiliares y Poderes incluyendo su codificación programática presupuestal con su monto respectivo y el segundo por Servidor Público con número de cheque e importe neto de los cheques cancelados y los pagados, para llevar a cabo el registro presupuestal y contable en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, las Unidades Ejecutoras del Gasto, previamente deberán registrar el ejercicio presupuestal en el Sistema Integral de Presupuesto por programas (SIPREP WEB), establecido por la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
19. **La Caja General de Gobierno** tiene como fecha límite el **viernes 29 de enero de 2010**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, el desglose por Institución Bancaria y número de cuenta de las gratificaciones y premios de fin de año por servidor público con número de cheque e importe, así como el reporte de posición diaria de caja impreso y en medios magnéticos y su soporte documental.
20. **La Dirección General de Tesorería en coordinación con la Caja General de Gobierno** tiene como fecha límite el **lunes 08 de febrero de 2010** para enviar a la Contaduría General Gubernamental el acumulado de pagos al 31 de diciembre de **2009**, en forma impresa y en medios magnéticos clasificado conforme al formato que se determine.
21. **La Caja General de Gobierno** debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - Estados de cuenta bancarios impresos y en medios magnéticos al 31 de diciembre de **2009** de todas las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México vigentes, a más tardar el **viernes 29 de enero de 2010**.
 - Reportes de la posición diaria de caja de los egresos efectuados al 31 de diciembre de **2009** a más tardar el **lunes 11 de enero de 2010**, y los complementarios y su respectivo soporte documental impreso y en medio magnético, el **viernes 29 de enero de 2010**.
 - Se establece como fecha límite el **viernes 22 de enero de 2010** para enviar los originales de la siguiente documentación:
 - SPEIS correspondientes al mes de diciembre de **2009**, efectuados por traspasos entre bancos, comprobantes de inversión, de participaciones federales y estatales así como, pagos a Municipios del FISM, FORTAMUN, FASP, SUBSEMUN, PAGIM y FEIEF.
 - Carpeta de las Inversiones Financieras del Gobierno del Estado de México que contenga el saldo, los intereses generados y demás información relevante sobre las inversiones financieras con cifras al 31 de diciembre de **2009**.
22. **La Dirección General de Tesorería** debe remitir a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **miércoles 27 de enero de 2010**, la siguiente información:
 - Relación de los contra-recibos cancelados durante el Ejercicio **2009**.
 - Relación de transferencias pagadas y por pagar tramitadas por los Organismos Auxiliares, tanto de gasto corriente como de inversión.
23. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, deberán enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 15 de enero de 2010**, confirmación de haber enviado la documentación original de los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal **2009**, para su resguardo y registro, conforme lo establece el artículo **346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios**.

III. INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS

GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL (G I S)

1. **Las dependencias, organismos auxiliares y ayuntamientos** tienen como fecha límite el **jueves 19 de noviembre de 2009** para tramitar anticipos de obras y acciones ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
2. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2009**, serán presentados para autorización y trámite ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, a más tardar el **viernes 8 de enero de 2010**, afectando el presupuesto del año **2009**.

3. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público a más tardar **el viernes 11 de diciembre de 2009**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**. De no presentarse en esa fecha, se deberán facturar y presentar a partir del **viernes 8 de enero de 2010**, afectando los refrendos de dicho ejercicio fiscal, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los trabajos ejecutados del **11 al 31 de diciembre de 2009** serán facturados en el mes de **enero de 2010** y se afectarán con cargo a los refrendos del ejercicio **2010**.

Los organismos auxiliares que ejecuten obra con ingresos propios deberán crear las **ADEFAS** desde el momento en que se inicie el proceso adquisitivo.

4. **Todas las obras y acciones** que se hayan autorizado a los ayuntamientos en el Gasto de Inversión Sectorial en el ejercicio **2009** (refrendos) y que no hayan reflejado afectación presupuestal **al 31 de diciembre del 2009**, no serán refrendadas.
5. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, tiene como fecha límite **el viernes 15 de enero de 2010**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, copia de las relaciones de envío a la Dirección General de Tesorería y las autorizaciones de pago con su soporte documental, correspondiente al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS) 2009**, con objeto de integrar el registro de cuentas por pagar correspondiente.

IV APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES

6. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, tiene como fecha límite **el viernes 19 de febrero de 2010** para remitir a la Contaduría General Gubernamental los listados de obras del mes de diciembre de **2009** correspondientes al GIS y por cada programa (PAGIM, FISE, FASP, FEIEF, FIES, FAM) entre otros, desglosado por autorización de pago y su codificación presupuestal que contenga clave de la unidad administrativa, clave programática a nivel proyecto y partida presupuestal.
7. La Caja General de Gobierno deberá informar a más tardar **martes 12 de enero de 2010** a la Dirección General de Planeación y Gasto Público el importe de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de **2009** por cada uno de los fondos del Ramo General 33 así como de los correspondientes a otros apoyos federales derivados de convenios de reasignación de recursos, así como de los recursos FIES Y FEIEF entre otros.

V TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

La Dirección General de Política Fiscal tiene como fecha límite **el lunes 11 de enero de 2010** para remitir a la Contaduría General Gubernamental en medio magnético o vía electrónica el desglose por concepto, importe y municipio de las participaciones federales y estatales transferidas en el mes de diciembre de **2009**, así como el desglose de las retenciones efectuadas.

La Caja General de Gobierno tiene como fecha límite **el viernes 15 de enero de 2010** para enviar a la Contaduría General Gubernamental el listado de las transferencias realizadas a los municipios por concepto de participaciones federales y estatales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) entre otros, con cifras al 31 de diciembre de **2009**.

VI DEUDA PÚBLICA

1. **La Dirección General de Crédito** tiene como fecha límite **el viernes 22 de enero de 2010** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés con su respectivo soporte documental, elaborados al 31 de diciembre de **2009**, así como el listado de programaciones pagadas de capital e intereses, hoja de ingresos extraordinarios y los estados de cuenta del mes de diciembre de **2009** y los estados financieros y patrimoniales al cierre de diciembre de **2009** de los Fideicomisos F/00105 y F/00205.
2. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite **el viernes 15 de enero de 2010**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés con soporte documental y número de contrato o convenio, elaborados al 31 de diciembre de **2009** a cargo de los organismos auxiliares y municipios. Así como la relación por crédito de la deuda pública avalada por el Gobierno del Estado de México a cargo de los ayuntamientos y pagada directamente por los mismos, durante el ejercicio fiscal del año **2009**.
3. **La Dirección General de Crédito** tiene como fecha límite **el viernes 15 de enero de 2010** para solicitar a la Banca de Desarrollo, Banca Comercial, Organismos, Contratistas y Proveedores confirmación de saldos por créditos

a cargo del Gobierno del Estado de México, con cifras al 31 de diciembre de 2009 y a más tardar el **viernes 12 de febrero de 2010** remitir a la Contaduría General Gubernamental fotocopia de las confirmaciones recibidas.

CONCILIACIONES DE EGRESOS

Las Direcciones Generales de Política Fiscal, de Crédito y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 19 de febrero de 2010** para concluir la conciliación de las participaciones a municipios, federales y estatales correspondientes al ejercicio del año **2009**.

Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central tienen como fecha límite el **lunes 15 de marzo de 2010**, para concluir lo siguiente:

- a) Conciliación contable y presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2009**, a nivel dirección, naturaleza de gasto y clave programática a nivel proyecto con la Contaduría General Gubernamental y la Dirección de Planeación y Gasto Público, conforme al calendario que se remita.
- b) Conciliar con la Contaduría General Gubernamental los documentos pendientes de pago (ADEFAS) con corte al 31 de diciembre de **2009**.

La Dirección General de Planeación y Gasto Público, las Dependencias, y los Ayuntamientos, tienen como fecha límite el **viernes 12 de febrero de 2010** para conciliar el presupuesto autorizado y ejercido relativo al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)**, los fondos de aportaciones del ramo **33** y apoyos federales, e integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la obra pública ejecutada durante el ejercicio de **2009**, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios.

La Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Contaduría General Gubernamental tienen como fecha límite el **viernes 5 de marzo de 2010**, para conciliar el presupuesto autorizado conforme decreto de presupuesto y ejercido por unidad ejecutora, clave programática a nivel proyecto y partida de gasto, así como por programa relativo al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)**, correspondiente al ejercicio presupuestal **2009**, por dependencia, organismo auxiliar, fideicomiso y ayuntamiento y las relativas a las Aportaciones del Ramo **33** y otros Apoyos Federales, considerando todas las fuentes de financiamiento.

La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **martes 19 de enero de 2010** para concluir conciliación de los avales otorgados por el Gobierno del Estado de México a organismos auxiliares durante el ejercicio de **2009**, así como pagos realizados por cuenta de los mismos siempre y cuando se encuentren avalados por el Gobierno del Estado de México.

La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 29 de enero de 2010** para concluir las siguientes conciliaciones:

- a) Deuda Pública Directa, contratada con instituciones de crédito, contratistas y proveedores.
- b) Pagos realizados por el Gobierno del Estado de México, por concepto de capital e intereses de la deuda pública directa.
- c) Conciliación de los avales otorgados a los municipios durante el Ejercicio **2009**.

La Dirección General de Tesorería por conducto de la Caja General de Gobierno y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 05 de febrero de 2010**, para conciliar con la Contaduría General Gubernamental los saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de **2009**.

VII ORGANISMOS AUXILIARES

1. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México** tienen como fecha límite el **viernes 20 de noviembre de 2009**, para tramitar la liberación de recursos por concepto de transferencias autorizadas conforme al presupuesto de egresos **2009** y las ampliaciones autorizadas por la Secretaría de Finanzas, con objeto de que el Gobierno del Estado de México integre el registro de las cuentas por pagar y el organismo las cuentas por cobrar correspondientes. La Dirección General de Tesorería programará los pagos conforme a la disponibilidad de recursos.
2. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, únicamente podrán registrar en cuentas por pagar, en materia contable y presupuestal, las operaciones financieras que se encuentran devengadas, en términos de las políticas contables establecidas.

3. Los **Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México** tienen como fecha límite el **viernes 27 de noviembre de 2009**, para tramitar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la regularización del gasto vía traspasos presupuestarios extraordinarios, correspondientes al presupuesto de egresos para el año de **2009**.
4. El manejo de **productos financieros** se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal **2009**.
5. Los **Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a más tardar el **viernes 22 de enero de 2010**, el cierre del ejercicio presupuestal ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, y la información contable con cifras al 31 de diciembre de **2009** ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la consolidación de los estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.
6. Los **Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **lunes 9 de febrero de 2010**, el Informe Preliminar del Dictamen producto de la Auditoría practicada por los despachos de Auditores Externos.
7. La **fecha de entrega del Dictamen** se sujetará a lo establecido en el contrato que para los efectos realicen con los Organismos, presentando la información en los formatos que especifica el Código Financiero en el Art. 250 Incisos I y II, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México incluyendo aquellos que se requieran para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública.
8. Los **Organismos Auxiliares y Fideicomisos del gobierno del estado**, deberán considerar en el cierre contable y presupuestal la declaración del 2.5 por ciento del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal incluyendo la declaración definitiva que se presentará en el mes de enero de **2010** correspondiente al ejercicio fiscal **2009**.

VIII CONCILIACIONES CON ORGANISMOS AUXILIARES

La **Contaduría General Gubernamental** enviará a los Organismos Auxiliares y Fideicomisos los Estados de Cuenta a más tardar el **lunes 1 de febrero de 2010**. Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, tienen como fecha límite el **lunes 9 de febrero de 2010** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, lo siguiente:

- a) Oficio de conformidad, comentarios u observaciones al estado de cuenta remitido, con corte al 31 de diciembre de **2009**.
- b) Relación analítica de las transferencias tramitadas, con cargo al presupuesto de egresos **2009**, identificando el pagado y por pagar al 31 de diciembre de **2009**.
- c) Relación analítica del capital e intereses de la deuda pública avalada y pagada por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre con cargo al Ejercicio Presupuestal **2009**.

La **Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 15 de enero de 2010** para concluir la conciliación de las transferencias autorizadas y liberadas a los Organismos Auxiliares, con cargo al Ejercicio Presupuestal del año **2009**.

IX OBLIGACIONES FISCALES

Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de México, las **Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** que contraten o hayan contratado personal y la **Caja General de Gobierno** serán responsables de informar oportunamente las retenciones efectuadas por salarios, honorarios y arrendamientos ante la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **31 de diciembre de 2009** con excepción de lo que corresponde a la información de proveedores y contratistas y enviar la documentación soporte que respalde dichas retenciones como son (nóminas, listas de raya, recibos, etc.), aún tratándose de comprobaciones de gastos.

La Caja General de Gobierno, las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, así como los Poderes Legislativo y Judicial, deberán entregar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 8 de enero de 2010** la documentación e información necesaria para la integración de declaraciones y elaboración de las constancias de retenciones, de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme lo siguiente:

Honorarios:

- Recibos que soporten los pagos de honorarios y las retenciones efectuadas, para el caso de los **Poderes Legislativo y Judicial** deberán enviar un archivo en medio magnético e impreso que contenga nombre del prestador del servicio, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, código postal, importe por mes (enero-diciembre 2009), conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Arrendamientos:

- Recibos que soporten los pagos de arrendamientos y las retenciones efectuadas. Para el caso de los **Poderes Legislativo y Judicial**, un archivo que contenga nombre del arrendador, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, código postal, importe pagado por mes (enero-diciembre 2009), conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Salarios:

- Archivos que contengan nombre, registro federal de contribuyentes a 13 dígitos, percepciones, retenciones, cálculo anual por cada uno de los empleados conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria. Esta información corresponde a las nóminas y listas de raya que se hayan pagado por la ejecución de programas federales o estatales, independientes de las nóminas del Sistema Integral de Personal.

Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, y los Poderes Legislativo y Judicial, deberán solicitar a las personas que obtengan ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, los datos necesarios para su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes; en el caso de que ya estén inscritas deberán comprobarles esta circunstancia, cuando no se cuente con el R.F.C., deberán gestionarlo personalmente ante cualquier autoridad recaudadora de la Federación o bien la Unidad Administrativa realizará dicho trámite.

Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central deberán entregar fotocopia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de cada Servidor Público a la Dirección de Remuneraciones al Personal para su captura en el Sistema Integral de Personal.

Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

- Los poderes Legislativo y Judicial, deberán enviar a la Contaduría General Gubernamental, un archivo que contenga las remuneraciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2009 por los conceptos que establece el artículo 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Finanzas.
- La Dirección General de Planeación y Gasto Público deberá enviar a más tardar el **día viernes 15 de enero de 2010**, el presupuesto autorizado de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2010 desglosado por unidad, partida y programa a nivel proyecto; en la misma fecha los poderes Legislativo y Judicial deberán entregar el presupuesto del capítulo de servicios personales desglosado.

Proveedores y Contratistas:

- **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, así como los poderes Legislativo y Judicial, deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **día viernes 15 de enero de 2010**, relación de los contribuyentes e importe de las operaciones celebradas por concepto de adquisiciones y operaciones de obra pública, prestados por personas físicas y por personas jurídicas colectivas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 en medios magnéticos procesables (CD), desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual les fue trasladado el Impuesto del Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago (Art. 32-G- inciso II, CFF), conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Para el Sector Central deberán ser las adquisiciones efectuadas a través de los Comités de Adquisiciones y Servicios de cada secretaría, así mismo del Comité Central de la Dirección General de Recursos Materiales y las compras directas realizadas por cada unidad administrativa pagadas y por pagar al 31 de diciembre de 2009.

Para el Ejercicio Fiscal 2010, esta información deberá ser integrada y remitida mensualmente y de igual forma consolidada al término de cada ejercicio fiscal conforme a los lineamientos que se darán a conocer.

X ADEFAS

La Contaduría General Gubernamental, de acuerdo con la información que le envíe a más tardar el **viernes 15 de enero de 2010**, la Dirección General de Recursos Materiales, Dirección General de Innovación, Dirección General de Personal, El Sistema Estatal de Informática así como la Coordinación General de Comunicación Social realizará los cargos como **ADEFAS** por los rubros que se desglosan en el artículo 14 del Título tercero del reglamento del libro décimo tercero del Código Administrativo del Estado de México:

Las Unidades Responsables de los registros contables y presupuestales de las Dependencias y la Contaduría General Gubernamental, deberán realizar los registros contables y presupuestales de los compromisos por cobrar o pagar para el cierre presupuestal 2009, conforme se establece en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Las Unidades Responsables de los registros contables y presupuestales de las Dependencias remitirán a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la relación y copia de las carátulas de las **ADEFAS** consideradas en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, a más tardar el **viernes 22 de enero de 2010**.

XI CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

Las Dependencias y la Contaduría General Gubernamental deberán conciliar las cuentas corrientes tanto deudoras como acreedoras para proceder a la compensación de las mismas, como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en la parte relativa al registro contable y presupuestal de las operaciones. Así mismo también se deberán conciliar el ejercicio presupuestal de cada unidad administrativa a nivel Capítulo, Partida de Gasto, Programa y Proyectos.

1. GASTOS A COMPROBAR

La solicitud de recursos deberá hacerse de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente y su comprobación se remitirá a la Contaduría General Gubernamental mediante el formato "Comprobación de Gastos" dentro de los plazos establecidos en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, en caso de existir reintegro al gobierno, deberá anexar copia del Formato Universal de Pago y de la ficha de depósito respectiva.

2. ACTIVO FIJO (BIENES MUEBLES E INMUEBLES)

Los activos adquiridos por las Dependencias del Sector Central deberán registrarse conforme a lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado "Políticas de Registro" y la documentación soporte original (Facturas) de los bienes activados, deberá remitirse a la Contaduría General Gubernamental para su resguardo en cumplimiento al artículo 346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3. COMPRAS CONSOLIDADAS Y FACTURACIÓN GLOBAL

La afectación contable y presupuestal de las partidas consolidadas que establece el artículo 14 del Título tercero del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, la realizará directamente la Contaduría General Gubernamental con base en la codificación que remita la Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con las Unidades Administrativas que correspondan.

La Dirección General de Recursos Materiales deberá codificar previa validación de las dependencias del sector central con base en los catálogos, programático, presupuestal y contables aplicables para los ejercicios fiscales 2009 y 2010, los servicios por arrendamiento.

Las Coordinaciones Administrativas que realicen pagos a favor de sus Delegaciones Administrativas, deberán turnar copia del contra-recibo y cheque para que realice cada una de ellas la afectación contable y presupuestal correspondiente.

Cuando se haya realizado la afectación contable y presupuestal mensual y la información se entregue a la Contaduría General Gubernamental para su consolidación, ya no se deberá hacer ninguna corrección en los registros del mes, estas se podrán efectuar en el mes siguiente.

XII GENERALIDADES

Se establece como fecha límite e improrrogable para tramitar egresos ante la Dirección General de Tesorería el **viernes 4 de diciembre de 2009** y en casos excepcionales autorizados por la Secretaría de Finanzas el **viernes 15 de enero de 2010**, salvo aquellos programas que por su naturaleza la Secretaría de Finanzas, determine darles continuidad, con excepción de los correspondientes al capítulo de servicios personales.

La Caja General de Gobierno permanecerá cerrada por el período vacacional que inicia el **martes 27 de diciembre de 2009** reanudando labores el **jueves 7 de enero de 2010**; habrá guardias específicamente para los pagos que se deberán realizar con cargo a los recursos liberados directamente a los Ayuntamientos.

La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con el IGECEM, tiene como fecha límite el **viernes 19 de febrero de 2010**, para proporcionar a la Contaduría General Gubernamental la valuación del activo fijo (Bienes Inmuebles) del Gobierno del Estado de México por Dependencia y por tipo de activo con cifras al **31 de diciembre de 2009**. Así como el correspondiente a los bienes muebles.

Los casos de excepción y los no previstos en estos lineamientos generales, serán resueltos por la Secretaría de Finanzas.

Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, tienen como fecha límite para entregar los reportes que emite el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental en el ejercicio 2010, las siguientes:

MES	FECHA
ENERO	08 DE FEBRERO
FEBRERO	08 DE MARZO
MARZO	06 DE ABRIL
ABRIL	07 DE MAYO
MAYO	07 DE JUNIO
JUNIO	08 DE JULIO
JULIO	06 DE AGOSTO
AGOSTO	08 DE SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	07 DE OCTUBRE
OCTUBRE	08 DE NOVIEMBRE
NOVIEMBRE	08 DE DICIEMBRE
DICIEMBRE	11 DE ENERO DEL AÑO 2011

La documentación original que las Dependencias y/o Unidades Administrativas deban remitir al archivo contable gubernamental en cumplimiento al **artículo 345** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, será recibida de acuerdo a lo que establecen las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Innovación, para su transferencia y deberá contar con el visto bueno del Archivo General del Poder Ejecutivo.

El cumplimiento de lo señalado en estos lineamientos generales, será sin perjuicio de observar las disposiciones que en la materia establezcan los cuerpos normativos correspondientes. Asimismo las unidades administrativas involucradas en los procesos señalados en el presente documento, deberán tomar las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos.

Los presentes lineamientos generales entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se les opongan.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
 (RUBRICA).

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO
 (RUBRICA).

C.P. MARCO ANTONIO VELASCO MONROY
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA
 (RUBRICA).

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
 (RUBRICA).